



AVISO DE CRUCE

REUNIÓN TÉCNICA

22 DE JUNIO



REGLAS DE CONVIVENCIA

CURSO

AVISO DE CRUCE



CHAT ABIERTO PARA CUALQUIER DUDA



LEVANTA LA MANO EN EL MOMENTO QUE DESEES PARA QUE PODAMOS **CEDERTE LA PALABRA**



TE PEDIMOS **CERRAR TU MICRÓFONO** EN CASO DE QUE NO TENGAS DUDAS O COMENTARIOS **PARA EVITAR INTERFERENCIAS EN EL SONIDO**



REVISIÓN DE PUBLICACIONES DOF

Publicaciones referentes a cuotas y cupos



Suspensión de cuotas compensatorias a la importación de sulfato de amonio	Monto extraordinario del cupo para exportar azúcar a EE.UU.	Cupo para importar frijol	Dispensa temporal
Originarias de EEUU y de China, independientemente del país de procedencia.	Periodo comprendido entre 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2022	Cupo parte del ACE N°6 México-Argentina	Decisión N°111 del TLC México-Colombia
Vigencia: 6 meses	Monto: 154,221.41 toneladas métricas valor crudo.	Vigencia: 3 periodos del 1 de julio de 2022 al 30 de noviembre de los años 2022, 2023 y 2024	Vigencia: 17 de junio de 2022 al 16 de junio de 2024
Fracciones arancelarias: 3102.21.01. 3105.90.99.	Se deberá cumplir con la exportación antes del 30 de septiembre del 2022	Monto 50,000 toneladas por periodo	Monto: 5402.31.00.00 – 24,000 Kg netos 5402.44.00.10 – 28,800 Kg netos
Fecha de publicación: 24 de mayo de 2022	Fecha de publicación: 24 de mayo de 2022	Fecha de publicación: 6 de junio de 2022	Fecha de publicación: 17 de junio de 2022
Entrada en vigor: 25 de mayo del 2022	Entrada en vigor: 25 de mayo del 2022	Entrada en vigor: 6 de junio de 2022	Entrada en vigor: 17 de junio de 2022

Actualización al Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México



- Se adiciona la Dirección General de Procesamiento Electrónico de Datos Aduaneros.

Se reforma	
Art. 17 Fracc. XXVII y XXVIII	Art. 38 Fracc. I y II Último párrafo
Art. 23 Fracc. XXI, XXIV y XXVII	Art. 40 Fracc. VII, XXIX y XXXVI
Art. 24 Fracc. II	Art. 41 Fracc. I
Art. 30	Art. 43 Primer párrafo Sexto transitorio
Art. 35 Fracc. IX y XXIII	

Se adicionan
Art. 4 Apartado B Fracc. X Sección XIII Bis

Se derogan
Art. 23 Fracc. XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVIII y XXIX
Art. 38 Fracc. III
Art. 40 Fracc. XXXVII

DECRETO por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación



- **Artículo 1:** Incluye las cuotas que, atendiendo a la clasificación de la mercancía, servirán para determinar los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **Artículo 2:** Contiene las Reglas Generales y las Complementarias para la aplicación e interpretación de esta Ley.

Con ello se dio a conocer:

- La metodología para añadir y modificar NICOs se publicará 20 días después, mientras que los nuevos NICOs y sus tablas de correlación se publicarán 40 días después.
- Las notas nacionales deberán ser publicadas 60 días naturales después de esta publicación.
- Dentro de 90 días naturales, se deberán publicar los instrumentos jurídicos que deban actualizarse con motivo de este Decreto.

Vigencia: Dentro de 180 días el SAT determinará que los sistemas de comercio exterior están listos y 10 días hábiles posterior a eso, entrará en vigor este Decreto.

CUARTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus anexos 1-A, 9, 15 y 23



Se reforma	Se adiciona
2.4.15., primer párrafo	2.2.23.
2.7.2.1., párrafos primero, segundo, numerales 7 y 12, y quinto	2.7.2.1., segundo párrafo, numeral 16
2.7.2.4., segundo párrafo	2.7.4.2., segundo párrafo, inciso u)
2.7.2.6., segundo párrafo	2.10.28.
2.7.4.2., párrafos segundo, incisos q) y t) y quinto	2.16.5.
Anexo 1-A	13.1., fracción V
Anexo 15	Anexo 9
Anexo 23 2020	
Transitorios Segundo, párrafos primero y tercero	
Transitorio Quinto	
Transitorio Décimo Sexto	

Vigencia: 10 de junio de 2022

Anteproyecto de modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior



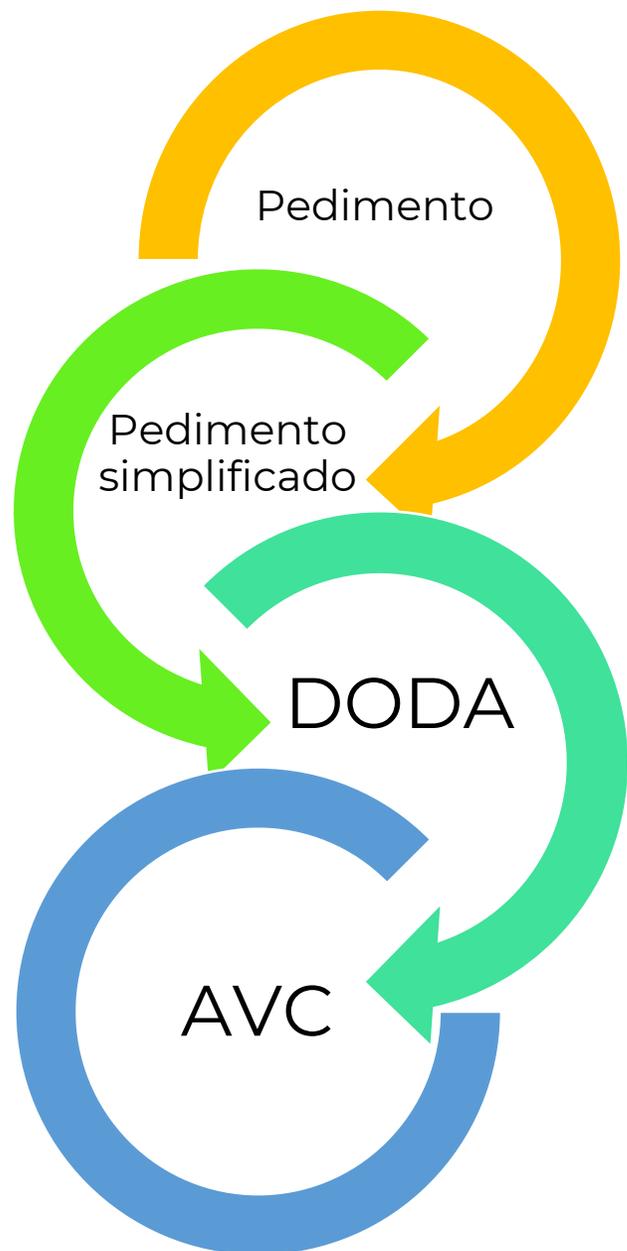
El anteproyecto presenta modificaciones a los anexos:

- **2.2.1.** Clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo o aviso automático por parte de la Secretaría de Economía.
- **2.2.2.** Criterios y requisitos para otorgar los permisos previos y avisos automáticos.
- **2.4.1.** Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de entrada al país, y en el de su salida (Anexo de NOM's).

Dichas modificaciones son consecuencia del Decreto por el que se expide la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación.

Aviso de cruce AVC

- Documento electrónico o físico con información del pedimento para activar el Mecanismo de Selección Automatizado y realizar el despacho aduanero.
 - Se implementa para transmitir información a través del portal de la ANAM o sistema web
- Se escanea en las aduanas con tecnología PITA o impreso
 - Sustituye al DODA



¿Cómo evolucionó?

- El registro para AVC es solo para AA, Mandatarios, Apoderados y Representante Legal Aduanal

- Se contempla una segunda etapa de registros para otro tipo de usuarios

- El AVC puede ser consultado en la página de la ANAM

- Cada AVC tendrá una vigencia de 7 días, pero, se prevé que la autoridad evalúe darle un plazo mayor.

Particularidades

- Se encuentra en periodo de pruebas e inicia operaciones el 01 de agosto
 - El folio de CFDI con CCP no es obligatorio, pero, se recomienda declararlo.
- El AVC estará ligado con el TAG de cada vehículo
 - Para la implementación en los sistemas de los usuarios se cuenta con el lenguaje JSON

¿Qué es el TAG?

El TAG es el número de dispositivo de identificación de radiofrecuencia (RFID) o, en su caso, el GUI.

Esta conformado por 24 caracteres alfanuméricos.

Cada transportista deberá adquirir su TAG

Debe colocarse en el parabrisas

Comparativo

DODA

- 20 campos
- Aduana
- Sección
- CAAT
- No. ID transporte
- Fast ID
- Tipo de operación
- Patente
- Pedimento
- Tipo de pedimento
- RFC
- Cve. Pedimento
- No. COVE
- Código de aceptación
- Cantidad UMC
- Importe Efectivo
- Importe no en efectivo
- DTA
- No. de remesa
- Campo 12
- No. GUI

AVC

- 14 campos
- Aduana
- Tipo de op.
- Fast ID
- Modalidad de cruce
- Carta Porte
- Patente
- Tipo de doc.
- Pedimento
- Tipo de pedimento
- Consecutivo
- RFC
- TAG
- Folio de validación
- No. GUI

Referencias:

Lineamiento técnicos DODA

Lineamiento técnicos AVC



AVISO DE CRUCE		
FOLIO AVISO DE CRUCE		FECHA DE EMISIÓN
AVCXXDDMMAAAA12345678910		11-04-2022 11:15:39
ADUANA	TIPO OPERACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
16 Manzanillo, Colima.	Importación	Pedimento
	MODALIDAD DE CRUCE	TAG-GAFETE ÚNICO
	Vehicular	ANAM45678900987525478526
CONTENEDOR-CAJA		CANDADOS
TBLUS9000017-C56, TBLUX9000022, TBLUZ9000078		345,546,345,234,14,78,90
INFORMACIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO		
6 3217-2003987-5-FACT12345678 3217-2003988-6 3217-2003990 3217-2003991-3-G656GF 3217-2003678-2 3217-2003354		
FOLIO FISCAL DEL CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE		
CFDI12345698765567890654786543456789		
DATOS ADICIONALES	CÓDIGO BIDIMENSIONAL QR	
		
FOLIO DE VALIDACIÓN DE LA AGENCIA		
KOCaLSYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAQwBeCKK2FjjsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAOa1AQwBeCKK2FjjsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAOa1KOCaLSYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAQwBeCKK2FjjsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAOa1y45678yftgKOCaLSYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAQwBeCKK2FjjsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAOa1AQwBeCKK2FjjsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAOa1 3456fghjk345678OCaLSYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAc34BW58keKeyHTwZXAOa1		

Referencias:

Lineamiento técnicos AVC



CAPACITACIONES

JESSICA MURILLO

jmurillo@trcgroup.com.mx

CONTACTO DE SERVICIOS

contacto@trcgroup.com.mx
(442) 240 4715

www.trcgroup.com.mx